MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Granero del norte

San Marcos

Resolución de Alcaldía N.° 021-2024/MPSM

San Marcos, 26 de enero de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO

El informe Nº 006-2024-MPSM/SGTyT de la Sub Gerencia de Transporte y Transito de fecha 15 de enero del 2024, La carta Nº 008-2024-MPSM/GTSC, de la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Marcos, con fecha 15 de enero del año 2024, y;

CONSIDERANDO

Que conforme establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 17 de la Ley General de Transporte Nº 27181, establece las competencias que las Municipalidades Provinciales ejercen en materia de Transporte, tanto normativas como de fiscalización; estando facultadas para supervisar, detectar infracción e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Dispone en su Artículo 89 que la fiscalización del servicio de transporte está orientada a proteger la vida, salud y seguridad de las personas, proteger los intereses de los usuarios y de los prestadores del servicio, sancionar los incumplimientos e infracciones. La fiscalización dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas y medidas preventivas detalladas en el Reglamento. Asimismo, el Artículo 94 establece que los incumplimientos y las infracciones al Reglamento de Tránsito se sustentan en documentos como el acta de control levantada por el inspector de transporte o una entidad certificadora autorizada, como resultado de una acción de control;

Que el Artículo 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte define al Inspector de Transporte como la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2018-MPSM/A de fecha 25 de octubre de 2018 se establece las disposiciones normativas generales de regulación de transporte terrestre en la Provincia de San Marcos.

Que el Inspector Municipal de Transporte es la persona natural designada por la Municipalidad, debidamente calificada y capacitada en normas de tránsito, transporte y seguridad vial y realiza las acciones

Resolución de Alcaldía N.° 021-2024/MPSM

San Marcos, 26 de enero de 2024.

de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas de servicio de transporte. Sus funciones están enmarcadas dentro de la normatividad vigente;

Se solicita acreditar mediante Resolución al señor Marco Jhoel Ruiton Jimenez, con DNI, Nº 47021352 como inspector de Transporte para cumplir la función de fiscalización del servicio de Transporte interdistrital y urbano regular y especial de personas, mercancías, mixtas e infraestructura complementaria de transporte de ámbito provincial en la jurisdicción de la provincia de San Marcos,

Que, es conveniente designar al Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad provincial de San Marcos con la finalidad de dar cumplimiento a las ordenanzas Municipales y demás disposiciones legales relativas a tránsito y transporte terrestre; en el campo de servicio de Transporte terrestre de personas, mercancías mixtas, en todas sus modalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR como **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE** de la Municipalidad Provincial de San Marcos a la persona que a continuación se indica:

Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Nº DE CONTRATO
01	Marco Jhoel Ruiton Jimenez	47021352	**01-2024-MPSM**

ARTICULO SEGUNDO. – El Inspector de Transporte acreditado por la presente Resolución está facultado para cumplir la función de fiscalización del servicio de transporte interdistrital y urbano, regular y especial de personas, mercancías, mixtas e infraestructura complementaria de transporte de ámbito provincial en la jurisdicción de la Provincia de San Marcos.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución al Inspector Municipal de Transporte designado y a la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución entra en vigencia partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44°

Resolución de Alcaldía N.° 021-2024/MPSM

San Marcos, 26 de enero de 2024.

de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENTE MUNICIPAL SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA SAN MARCOS

DISTRIBUCIÓN:

1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica*
3. *G. Transportes y Seguridad ciudadana*
4. *Designado*
5. *Portal*

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral